

LUNES, 2 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-1721 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de bolsa de empleo para la cobertura temporal de una plaza de Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Camargo. Expediente RHU/39/2020.*

BASES

“CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Apartado 1º.- Plaza y Puestos de trabajo a cubrir, por vacante, ausencia o enfermedad.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Deportes para prestar servicios en el Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), personal laboral Grupo A nivel 25, con las retribuciones fijadas para dicha plaza en el Presupuesto Municipal.

2.- Las funciones correspondientes a la citada plaza se corresponden con las siguientes:

1º.- Informe y propuesta de nivel superior en los asuntos de la Concejalía de Deportes.

2º) Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y en general, aquellas de nivel superior propias de la profesión relacionadas con las actividades de la actividad física y el deporte.

3º) Organización, control y supervisión del programa de trabajo de personal dependiente de la concejalía de Deportes.

4º) Evaluación de necesidades deportivas, en interacción con los clubs deportivos locales.

5º) Promoción de la salud y de la actividad física para todos los colectivos.

6º) Cualesquiera otra relacionadas con la titulación y área de integración en el Ayuntamiento de Camargo.

3.- Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas o sustituciones del personal laboral municipal, personal laboral indefinido, pero no fijo de las categorías recogidas en esta convocatoria, con derecho a reserva de puesto de trabajo, o jubilación parcial que tengan duración determinada y sean debidas a enfermedad, vacaciones, licencias etc.

Apartado 2º.- N° de miembros que integrarán la Bolsa de Empleo

Conformarán la bolsa de empleo todos aquellos que superen la fase de oposición de la misma.

Apartado 3º.- Periodo temporal de aplicación de la bolsa de empleo

1.- La vigencia de la validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2023 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía y por un ejercicio suplementario o hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

Apartado 4º.- Titulación exigida para la participación en la Bolsa de empleo

Para participar en la presente convocatoria, además de cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 5 de las “Bases generales reguladores de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Camargo”, deberán los interesados disponer de la siguiente titulación:

Estar en posesión del título de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o bien, Título Universitario de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte más Título Oficial de Máster Universitario, que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

LUNES, 2 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 42

Apartado 5º.- Plazo para la presentación de solicitudes

1.- Las instancias se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las “Bases generales reguladoras de las bolsas de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo”.

2.-El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las Bases de la convocatoria en el B.O.C, pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Apartado 6º.- Forma de provisión: concurso-oposición o concurso.

La forma de provisión de la presente convocatoria será la de concurso-oposición.

Apartado 7º.- Méritos a valorar en la fase de concurso

En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

Fase de concurso: Concurso de Méritos (máximo 1 puntos)

La fase de concurso, posterior a la de oposición, se realizará por el Tribunal Calificador en el día y hora señalados, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Simplemente, los puntos obtenidos en esta fase se sumarán a los puntos obtenidos en la fase de oposición, y solo a aquellos aspirantes que hayan obtenido más de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el momento de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Valoración de la experiencia: (Puntuación máxima 0,8 puntos).

a) Haber desempeñado funciones de Técnico de Deportes, Grupo A o Grupo de cotización 1, en la Administración Local o en cualquiera de sus organismos autónomos o Fundaciones: 0,04 puntos por cada mes de servicio o fracción.

b) Haber desempeñado funciones de Técnico de Deportes. Grupo A o Grupo de cotización 1, en otras Administraciones Públicas: 0,03 puntos por cada mes de servicio de servicio o en su defecto fracción.

c) Haber desempeñado funciones de Técnico de Deportes, Grupo A o Grupo de cotización 1, en el sector privado (empresa pública, privada o servicio libre de la profesión): 0,03 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Valoración de la formación: (Puntuación máxima 0,2 puntos).

- Cursos de postgrado en materia deportiva relacionado con el temario incorporado a estas bases:
20 a 40 horas: 0,02 puntos.
41 a 100 horas: 0,03 puntos.
Superior a 100 horas: 1 punto más 0,05 puntos por cada 30 horas que excedan de 200 horas.

Los cursos alegados deberán estar relacionados con las funciones propias a puestos de trabajo de Técnico de Deportes convocado e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que así se refleje en el certificado o título, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como las organizados directamente por Universidades, Colegios Profesionales y Federaciones Deportivas

Consideraciones generales en la valoración de méritos respecto a la formación:

1) Las actividades formativas se valorarán teniendo en cuenta su denominación con independencia del número total de horas que aparezca en los enunciados o descripción; es decir, los cursos serán cursos, los congresos serán congresos y no cursos y las jornadas, jornadas, y no serán cursos, ni congresos, etc, valorándose exclusivamente los cursos justificados.

LUNES, 2 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 42

2) En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa, se tendrá en cuenta su contenido y sólo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares, pero contenido diferentes (tales como los cursos de calidad), se puntuarán como acciones formativas distintas.

3) Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

4) Los cursos inferiores a 20 horas no se valorarán.

5) Cursos de Ofimática e Informática:

a. Se valorarán: Programas de uso específico relacionados con la gestión deportiva

b. No se valorarán: Sistemas operativos.

6) No podrá ser valorado el mismo mérito en más de un apartado.

Apartado 8º.- Documentación a presentar para la justificación de los méritos a valorar en la fase de concurso.

1.- Los apartados de experiencia recogidos en los puntos a), b) y c) del apartado 6 de esta convocatoria deberán acreditarse, según proceda en cada caso, con la copia de los contratos, nombramientos, ceses y certificado del período o antigüedad en la plaza, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La no incorporación de la vida laboral supondrá la no valoración del mérito alegado.

2.- El apartado de formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada ni aquella en la que no conste el número de horas docentes.

Toda la documentación deberá presentarse sin compulsar. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento requerirá del interesado los títulos originales en caso de llamamiento, quedando decaído este en caso de no incorporar algún documento original de los valorados por el Tribunal.

Apartado 9º.- Pruebas selectivas a realizar en la fase de oposición y forma de valoración de las mismas.

Consistirá en resolver durante un tiempo máximo que determine el órgano técnico de selección, uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionado con tareas propias de las funciones asignadas a la plaza convocada y el temario que se recoge como Anexo a este Convocatoria. Se podrá aportar por los aspirantes textos legales para consulta a los efectos de realizar el supuesto práctico.

La prueba práctica será leída en sesión pública por el opositor ante el Tribunal el cual podrá efectuar, a la finalización del mismo, aquellas preguntas que tenga por conveniente.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes solo podrán utilizar textos legales que carezcan de comentarios o estudios doctrinales.

En este ejercicio se valorará la claridad de ideas, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada explicación y aplicación de la normativa vigente, así como su exposición ante el Tribunal de Selección.

La prueba se valorará de 1 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para su superación. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

Apartado 10º.- Formula para la resolución de empates en la puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la baremación de la experiencia y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Apartado 11º.- Temario base de las pruebas selectivas.

Para la realización del ejercicio de la fase de oposición se establece el siguiente temario:

LUNES, 2 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 42

- TEMA 1.- Prevención de Riesgos laborales en instalaciones deportivas. Principales riesgos, medidas de prevención y normativa a considerar.
- TEMA 2.- Ley 10/1990 del deporte: Entes que regula a nivel nacional y objetivo fundamental.
- TEMA 3.- Ley de Cantabria 2/2000 del Deporte.
- TEMA 4.- Decreto 72/2002 de 20 de Julio de desarrollo general de la Ley 2/2000 de 3 de Julio del Deporte.
- TEMA 5.- Normativa NIDE I: Concepto y Objetivos. Enumera y explica de forma general las Normas Reglamentarias y las Normas de Proyecto de los Campos Pequeños.
- TEMA 6.- Normativa NIDE II: Concepto y Objetivos. Enumera y explica de forma general las Normas Reglamentarias y las Normas de Proyecto de los Campos grandes y de Atletismo.
- TEMA 7.- Normativa NIDE III: Concepto y Objetivos. Enumera y explica de forma general las Normas Reglamentarias y las Normas de Proyecto de las Piscinas.
- TEMA 8.- El Plan de emergencias: Evaluación de riesgos. Medios de protección. Plan de emergencias escrito. Implantación del plan de emergencias en instalaciones deportivas.
- TEMA 9.- Reglamento General de policía para Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Objetivos y Ámbito de aplicación. Requisitos o condiciones que han de reunir las puertas de instalaciones deportivas cubiertas según el reglamento.
- TEMA 10.- Gestión Deportiva: Concepto. Fases del proceso de gestión. Objetivos.
- TEMA 11.- Modelos de Gestión Deportiva.
- TEMA 12.- El Gestor Deportivo. Concepto y Funciones.
- TEMA 13.- La iniciación deportiva en el deporte municipal I: Las escuelas deportivas municipales.
- TEMA 14.- La iniciación deportiva en el deporte municipal II: Los Juegos Deportivos Escolares Municipales I: La oferta Deportiva. Nivel de competición. Organización. Los participantes. Composición de los equipos. Ámbito de la competición.
- TEMA 15.- La iniciación deportiva en el deporte municipal III: Los Juegos Deportivos Escolares Municipales II: Las categorías. Inicio de los campeonatos y jornada. Campos de juego y material de competición. Régimen disciplinario. Oficina técnica y reuniones. Normativa. Asistencia Sanitaria. Juego limpio. Inscripciones y bajas.
- TEMA 16.- El Organigrama: Concepto. Características. Tipos según rigurosidad. Tipos según la estructura organizativa. Otros tipos: Circular, mixto y escalar.
- TEMA 17.- Clasificación del Deporte según su finalidad.
- TEMA 18.- Prohibiciones expresas en las instalaciones deportivas en las que se celebren encuentros de alto riesgo, según el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, aprobado en el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero.
- TEMA 19.- Aprovechamiento del casco urbano para el deporte y el esparcimiento.
- TEMA 20.- Planificación y organización de actividades en la naturaleza desde la perspectiva del deporte para todos. La oferta municipal.
- TEMA 21.- Eventos Deportivos: Concepto. Clasificación. Planificación.
- TEMA 22.- Marketing Deportivo: Concepto. Objetivos o categorías a promover. Tipos. Pasos del proceso de Gestión. Definición de Plan de Marketing.
- TEMA 23.- Piscinas I: Concepto. Tipos de piscinas según el Real Decreto 742/2013. Tipos de vasos según la normativa NIDE. Tipos de revestimientos. Condiciones generales que debe reunir el vaso en piscinas al aire libre y en cubiertas.
- TEMA 24.- Piscinas II: Tipos de vasos según la normativa NIDE. Y las características de los vasos de Natación, Sincronizada, Saltos y Waterpolo.
- TEMA 25.- Piscinas III: Tipos de vasos según la normativa NIDE. Y las características de los vasos de Chapoteo, Enseñanza, Polivalente y de Recreo.
- TEMA 26.- Promoción y Comunicación: Concepto y Estrategias. La imagen institucional en el plan de Comunicación y sus beneficios.
- TEMA 27.- Modelo de Planificación del Deporte: Modelo según el autor. Fases del modelo de planificación.
- TEMA 28.- El Sistema Deportivo Municipal: Concepto. Competencias municipales y quien las canaliza. Elementos que componen el sistema deportivo municipal.
- TEMA 29.- Instalación Deportiva: Concepto y Clasificación. Equipamiento Deportivo: Concepto, Tipos y Normalización.
- TEMA 30.- El Plan Director del Deporte Municipal: Concepto. Partes del desarrollo del Plan Director.
- TEMA 31.- Mujer y Deporte.
- TEMA 32.- El Liderazgo en la Dirección Deportiva: Estilo de liderazgo. Cualidades de un líder. Leyes o principios de Lundborg.
- TEMA 33.- Espacios Deportivos Convencionales. No Convencionales o Singulares y No Reglamentarios.

LUNES, 2 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 42

TEMA 34.- Plan de mantenimiento y conservación de Instalaciones Deportivas I: Objetivos. Fases. Pavimentos y superficies deportivas I: Tierra y Césped natural. Usos y Mantenimiento Preventivo.

TEMA 35.- Plan de mantenimiento y conservación de instalaciones Deportivas II: Pavimentos y superficies deportivas: Césped artificial, Hormigón y resinas, Plásticos y linóleos, Madera, Pétreos y Cerámicos. Usos y Mantenimiento Preventivo.

TEMA 36.- Plan de mantenimiento y conservación de instalaciones Deportivas III: Equipamiento Deportivo. Interior, Exterior y Piscinas. Mantenimiento preventivo de cada uno.

TEMA 37.- Plan de mantenimiento y conservación de instalaciones Deportivas IV: Instalaciones Técnicas: Eléctricas, Fontanería, Saneamiento, Protección contra incendios, Instalaciones Térmicas (Calderas y colectores solares). Revisiones y anotaciones en fichas de registro según el R.I.T.E.

TEMA 38.- Plan de mantenimiento y conservación de instalaciones Deportivas V: Piscinas: El Vaso, El Agua, La Instalación de Filtros y el Tratamiento del Agua.

TEMA 39.- Plan de mantenimiento y conservación de instalaciones Deportivas VI: Prevención y Control de la Legionelosis en las instalaciones deportivas.

TEMA 40.- La gestión de personal adscrito a instalaciones deportivas.

Apartado 12º.- Fichero de la bolsa de empleo a los efectos de protección de datos previstos en el artículo 16 de las bases generales reguladoras de las bolsas de trabajo temporal para atender necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Desarrollo de proceso selectivo para la conformidad de Bolsa de Empleo correspondiente a Técnico de Deportes.
Legitimación	Solicitud de los interesados, en calidad de opositores
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos , así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatos

Apartado 13º.- Normativa de aplicación a la presente convocatoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto expresamente en la misma, por las “bases generales reguladoras de las bolsas de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo” que puede ser consultada en la página web municipal www.aytocamargo.es, en el menú correspondiente a “Sede Electrónica”, apartado “Ordenanza y normativa”

Segundo.- Procédase a la publicación de la presente Convocatoria en el BOC para la presentación por los interesados de las solicitudes de participación”.

Camargo, 21 de febrero de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/1721

CVE-2020-1721